

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, nueve de octubre de dos mil veintitrés

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROPU S.A, ALLIANZ SEGUROS S.A y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y A FAVOR DEL DEMANDANTE YESID GUTIERREZ VILLARRIAGA	\$1.800.000,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROPU S.A, ALLIANZ SEGUROS S.A y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y A FAVOR DEL DEMANDANTE YESID GUTIERREZ VILLARRIAGA	\$1.160.000,00
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROPU S.A, ALLIANZ SEGUROS S.A y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y A FAVOR DEL DEMANDANTE YESID GUTIERREZ VILLARRIAGA	\$2.960.000,00



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA

Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, nueve de octubre de dos mil veintitrés



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

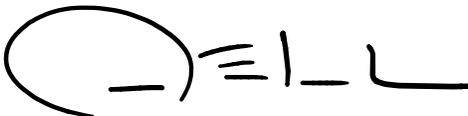
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.127 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 10 de octubre de 2023</p> <p>RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria</p>
